

Subvenciones, y el artículo 9 del Decreto 254/2001, de 20 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento por el que se regulan los procedimientos para la concesión de subvenciones y ayudas públicas por la Administración de la Junta de Andalucía y sus Organismos Autónomos y su régimen jurídico.

El artículo 15 de la Orden de 11 de diciembre de 2007, prevé el procedimiento de concesión en dicho régimen de concurrencia competitiva de las ayudas acogidas a esta orden, y el artículo 22 el funcionamiento de la Comisión de Selección Específica y los Criterios de Selección.

Vista la normativa anteriormente citada, esta Secretaría General de Universidades, Investigación y Tecnología, en uso de las atribuciones que tiene conferidas,

#### DISPONE

Conceder incentivos a las entidades y para sus respectivos proyectos, según el Anexo I de esta resolución de concesión.

UNIVERSIDAD/ORGANISMO	CANTIDAD CONCEDIDA
OTRI DE LA UNIVERSIDAD DE HUELVA	220.500,00
FUNDACIÓN CITOLIVA	251.870,00
FUNDACIÓN CITOLIVA	70.390,35
CENTRO DE TECNOLOGÍAS, ENERGÍAS Y CONSTRUCCIÓN PARA EL HABITAT	65.500,00
UNIVERSIDAD DE CÁDIZ	400.400,00
OTRI DE LA UNIVERSIDAD DE SEVILLA	459.725,00
UNIVERSIDAD DE JAÉN	88.760,00
OTRI DE LA UNIVERSIDAD DE ALMERÍA	263.367,96
OTRI DE LA UNIVERSIDAD DE MÁLAGA	461.500,00
FUNDACIÓN CENTRO DE LAS NUEVAS TECNOLOGÍAS DEL AGUA	127.500,00
PARQUE CIENTÍFICO TECNOLÓGICO DE CÓRDOBA, S.L.	150.000,00
PARQUE CIENTÍFICO TECNOLÓGICO DE ALMERÍA, S.A.	150.000,00
GEOLIT PARQUE CIENTÍFICO Y TECNOLÓGICO, S.A.	10.000,00
PARQUE JOYERO DE CÓRDOBA, A.I.E.	98.816,44
OTRI DE LA UNIVERSIDAD PABLO DE OLAVIDE	186.165,00
OTRI DE LA UNIVERSIDAD PABLO DE OLAVIDE	159.282,50
ASOC. PROV. COSECHEROS EXPORTADORES PROD. HORTOFRUTICOLAS ALMERÍA	54.690,00
OTRI DE LA UNIVERSIDAD DE JAÉN	224.700,00
OTRI DE LA UNIVERSIDAD DE JAÉN	19.237,75
OTRI DE LA UNIVERSIDAD DE CÓRDOBA	232.150,00
OTRI DE LA UNIVERSIDAD DE GRANADA	605.500,00
FUNDACIÓN FINCA EXPERIMENTAL UNIVERSIDAD DE ALMERÍA	61.856,00
FUNDACIÓN I+D DEL SOFTWARE LIBRE	11.690,00
FUNDACIÓN UNIVERSIDAD EMPRESA DE LA PROVINCIA DE CÁDIZ	68.850,00

Sevilla, 4 de diciembre de 2009.- El Secretario General de Universidades, Investigación y Tecnología, Francisco Triguero Ruiz.

*RESOLUCIÓN de 4 de diciembre de 2009, de la Secretaría General de Universidades, Investigación y Tecnología, por la que se publica un extracto del contenido de la Resolución por la que se conceden incentivos para la mejora de infraestructuras, equipamiento y funcionamiento de los Agentes del Sistema Andaluz del Conocimiento, categoría Acciones Complementarias (Orden de 11 de diciembre de 2007. Convocatoria 2009).*

Examinadas y resueltas las solicitudes de incentivos para la mejora de infraestructuras, equipamiento y funcionamiento

de los Agentes del Sistema Andaluz del Conocimiento, –categoría Acciones Complementarias–, presentadas al amparo de la Orden de 11 de diciembre de 2007, por la que se establecen las bases reguladoras del Programa de Incentivos a los Agentes del Sistema Andaluz del Conocimiento y se efectúa su convocatoria para el período 2008-2013 (BOJA núm. 4, de 5 de enero de 2008), esta Secretaría General de Universidades, Investigación y Tecnología

#### RESUELVE

Primero. Hacer público un extracto de la Resolución de fecha 4 de diciembre de 2009, conforme al art. 25.6 de la Orden de 11 de diciembre de 2007, por la que se conceden los incentivos para la mejora de infraestructuras, equipamiento y funcionamiento de los Agentes del Sistema Andaluz del Conocimiento, categoría Acciones Complementarias, que figuran en el Anexo.

Segundo. La relación desglosada de los proyectos para la mejora de infraestructuras, equipamiento y funcionamiento de los Agentes del Sistema Andaluz del Conocimiento, categoría Acciones Complementarias, objeto de esta Resolución, se encuentra publicada en el sitio web de la Consejería de Innovación, Ciencia y Empresa, ubicada en la siguiente dirección: <http://www.juntadeandalucia.es/innovacioncienciayempresa/>, sustituyendo la publicación de este extracto de la Resolución de concesión a la notificación personal y surtiendo sus mismos efectos.

Tercero. El plazo para la interposición de los recursos procedentes comenzará a contar desde el día siguiente al de la publicación de esta Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

#### ANEXO

EXTRACTO DE LA RESOLUCIÓN DE LA SECRETARÍA GENERAL DE UNIVERSIDADES, INVESTIGACIÓN Y TECNOLOGÍA, POR LA QUE SE CONCEDEN INCENTIVOS PARA LA MEJORA DE INFRAESTRUCTURAS, EQUIPAMIENTO Y FUNCIONAMIENTO DE LOS AGENTES DEL SISTEMA ANDALUZ DEL CONOCIMIENTO, CATEGORÍA ACCIONES COMPLEMENTARIAS

Las entidades que se relacionan fueron calificadas como Agentes del Sistema Andaluz del Conocimiento según lo previsto en la Orden de 11 de septiembre de 2006, por la que se establece la calificación de los Agentes del Sistema Andaluz del Conocimiento y se crea el Registro Electrónico de Agentes del Sistema Andaluz del Conocimiento.

El procedimiento a seguir para la concesión de las ayudas públicas o subvenciones en régimen de concurrencia competitiva es el previsto en el artículo 9 del Reglamento, en el artículo 22 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, y el artículo 9 del Decreto 254/2001, de 20 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento por el que se regulan los procedimientos para la concesión de subvenciones y ayudas públicas por la Administración de la Junta de Andalucía y sus Organismos Autónomos y su régimen jurídico.

El artículo 15 de la Orden de 11 de diciembre de 2007, prevé el procedimiento de concesión en dicho régimen de concurrencia competitiva de las ayudas acogidas a esta Orden, y el artículo 22 el funcionamiento de la Comisión de Selección Específica y los Criterios de Selección.

Vista la normativa anteriormente citada, esta Secretaría General de Universidades, Investigación y Tecnología, en uso de las atribuciones que tiene conferidas,

## D I S P O N E

Conceder incentivos a las entidades y para sus respectivos proyectos, según el Anexo I de esta Resolución de concesión.

UNIVERSIDAD/ORGANISMO	CANTIDAD CONCEDIDA
OTRI DE LA UNIVERSIDAD DE HUELVA	220.500,00
FUNDACIÓN CITOLIVA	251.870,00
FUNDACIÓN CITOLIVA	70.390,35
CENTRO DE TECNOLOGÍAS, ENERGÍAS Y CONSTRUCCIÓN PARA EL HÁBITAT	65.500,00
UNIVERSIDAD DE CÁDIZ	400.400,00
OTRI DE LA UNIVERSIDAD DE SEVILLA	459.725,00
UNIVERSIDAD DE JAÉN	88.760,00
OTRI DE LA UNIVERSIDAD DE ALMERÍA	263.367,96
OTRI DE LA UNIVERSIDAD DE MÁLAGA	461.500,00
FUNDACIÓN CENTRO DE LAS NUEVAS TECNOLOGÍAS DEL AGUA	127.500,00
PARQUE CIENTÍFICO TECNOLÓGICO DE CÓRDOBA S.L.	150.000,00
PARQUE CIENTÍFICO TECNOLÓGICO DE ALMERÍA S.A.	150.000,00
GEOLIT PARQUE CIENTÍFICO Y TECNOLÓGICO, S.A.	10.000,00
PARQUE JOYERO DE CÓRDOBA, A.I.E.	98.816,44
OTRI DE LA UNIVERSIDAD PABLO DE OLAVIDE	186.165,00
OTRI DE LA UNIVERSIDAD PABLO DE OLAVIDE	159.282,50
ASOC. PROV. COSECHEROS EXPORTADORES PROD. HORTOFRUTICOLAS ALMERÍA	54.690,00
OTRI DE LA UNIVERSIDAD DE JAÉN	224.700,00
OTRI DE LA UNIVERSIDAD DE JAÉN	19.237,75
OTRI DE LA UNIVERSIDAD DE CÓRDOBA	232.150,00
OTRI DE LA UNIVERSIDAD DE GRANADA	605.500,00
FUNDACIÓN FINCA EXPERIMENTAL UNIVERSIDAD DE ALMERÍA	61.856,00
FUNDACIÓN I+D DEL SOFTWARE LIBRE	11.690,00
FUNDACIÓN UNIVERSIDAD EMPRESA DE LA PROVINCIA DE CÁDIZ	68.850,00

Sevilla, 4 de diciembre de 2009.- El Secretario General de Universidades, Investigación y Tecnología, Francisco Triguero Ruiz.

*RESOLUCIÓN de 12 de diciembre de 2009, de la Secretaría General de Universidades, Investigación y Tecnología, por la que se publica un extracto del contenido de la Resolución por la que se conceden incentivos para Proyectos de Aplicación del Conocimiento (Orden de 11 de diciembre de 2007. Convocatoria 2009).*

Examinadas y resueltas las solicitudes de incentivos para Proyectos de Aplicación del Conocimiento presentadas al amparo de la Orden de 11 de diciembre de 2007, por la que se establecen las bases reguladoras del Programa de Incentivos a los Agentes del Sistema Andaluz del Conocimiento y se efectúa su convocatoria para el período 2008-2013 (BOJA núm. 4, de 5 de enero de 2008), esta Secretaría General de Universidades, Investigación y Tecnología

## R E S U E L V E

Primero. Hacer público un extracto de la Resolución de fecha 12 de diciembre de 2009, conforme al art. 25.6 de la Orden de 11 de diciembre de 2007, por la que se conceden los incentivos para Proyectos de Aplicación del Conocimiento que figuran en el Anexo.

Segundo. La relación desglosada de los Proyectos de Aplicación del Conocimiento, objeto de esta Resolución, se en-

cuentran publicados en el sitio web de la Consejería de Innovación, Ciencia y Empresa, ubicado en la siguiente dirección: <http://www.juntadeandalucia.es/innovacioncienciayempresa/> sustituyendo la publicación de este extracto de la Resolución de concesión a la notificación personal y surtiendo sus mismos efectos.

Tercero. El plazo para la interposición de los recursos procedentes comenzará a contar desde el día siguiente al de la publicación de esta Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

## A N E X O

## EXTRACTO DE LA RESOLUCIÓN DE LA SECRETARÍA GENERAL DE UNIVERSIDADES, INVESTIGACIÓN Y TECNOLOGÍA POR LA QUE SE CONCEDEN INCENTIVOS PARA PROYECTOS DE APLICACIÓN DEL CONOCIMIENTO

Las entidades que se relacionan fueron calificadas como Agentes del Sistema Andaluz del Conocimiento según lo previsto en la Orden de 11 de septiembre de 2006, por la que se establece la calificación de los Agentes del Sistema Andaluz del Conocimiento y se crea el Registro Electrónico de Agentes del Sistema Andaluz del Conocimiento.

El procedimiento a seguir para la concesión de las ayudas públicas o subvenciones en régimen de concurrencia competitiva es el previsto en el artículo 9 del Reglamento, en el artículo 22 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, y el artículo 9 del Decreto 254/2001, de 20 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento por el que se regulan los procedimientos para la concesión de subvenciones y ayudas públicas por la Administración de la Junta de Andalucía y sus Organismos Autónomos y su régimen jurídico.

El artículo 15 de la Orden de 11 de diciembre de 2007 prevé el procedimiento de concesión en dicho régimen de concurrencia competitiva de las ayudas acogidas a esta Orden, y el artículo 22 el funcionamiento de la Comisión de Selección Específica y los Criterios de Selección.

Vista la normativa anteriormente citada, esta Secretaría General de Universidades, Investigación y Tecnología, en uso de las atribuciones que tiene conferidas,

## D I S P O N E

Conceder incentivos a las entidades y para sus respectivos proyectos, según el Anexo I de esta Resolución de concesión.

ENTIDAD SOLICITANTE	CANTIDAD CONCEDIDA (€)
CENTRO ANDALUZ DE INNOVACIÓN Y TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES (CITIC)	1.003.000,00
CENTRO ANDALUZ DE INNOVACIÓN Y TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES (CITIC)	499.833,33
FUNDACIÓN CENTRO TECNOLÓGICO DE LA PIEL DE ANDALUCÍA (MOVEX)	377.460,00
FUNDACIÓN CENTRO TECNOLÓGICO DE LA PIEL DE ANDALUCÍA (MOVEX)	110.000,00
FUNDACION CENTRO TECNOLÓGICO ANDALUZ DEL SECTOR CÁRNICO	405.099,84
FUNDACIÓN CENTRO TECNOLÓGICO ANDALUZ DE LA PIEDRA (CTAP)	360.000,00
FUNDACIÓN CENTRO TECNOLÓGICO ANDALUZ DE LA PIEDRA (CTAP)	900.000,00
FUNDACIÓN CENTRO TECNOLÓGICO ANDALUZ DEL DISEÑO (SURGENIA)	127.632,00
FUNDACIÓN CENTRO TECNOLÓGICO ANDALUZ DEL DISEÑO (SURGENIA)	606.000,00
INSTITUTO ANDALUZ DE TECNOLOGÍA (IAT)	794.000,00
INSTITUTO ANDALUZ DE TECNOLOGÍA (IAT)	466.000,00